

ORDENANZA MUNICIPAL O60/98

Abog. Germán Gutiérrez Gantier
H. ALCALDE MUNICIPAL

Por cuanto el H. Concejo Municipal, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, la Asociación de Transporte Libre Global presenta el Proyecto de Implementación del servicio de Transporte de Taxi Trufi.

Que, el informe 77/98 de la Comisión de Gestión Técnica recomienda la aprobación del servicio de acuerdo a las modalidades y vías en el proyecto

Que, su recorrido en servicio comprende las siguientes líneas:

LINEA 110

Partida.

Cementerio/Junin/Colón/NicolásOrtiz/Audiencia/Graú/Avaroa/Calvo/España/Camargo/Junin/Ballivian/Reg. Charcas/ Lemoine/ J.Mendoza/ G.Mendoza/ Marzana/ Pando/ Reg. F. Tejerina/ Andreotti/ Paraguay.

Retorno.

J.P.Bustillos/ Raul Otero/ G.Mendoza/ Av.del Maestro/ Av.Venezuela/ Pilinco/ Ravelo/ Aniceto Arce/ Bustillos/ J.M.Linares/ Cementerio.

No. De Vehículos

14 vehículos

6 vehículos PI

2 vehículos PII

6 vehículos PIII

LINEA 120

Partida

Plaza Cumaná/ Av. América/ Manco kapac/ Av. J. Mendoza/ Manuel Morales/ Calvo/ España/ (Parada Momentánea II) España/ Lima Pampa.

Retorno

Aniceto Arce/ Guido Villagomez/ J. Mendoza/ Ostria Gutierrez/ Plaza Elche/ Fernando Mercy/ Ostria Gutierrez/ Guillermo Loayza/ J.P. Bustillos/ Emilio Hoschman/ Paraguay/ J.Prudencio Bustillos/ Ostria Gutierrez/ Manuel Martinez/ Jose Barrientos/ Plaza Cumaná.

Nº de vehículos

18 vehículos

8 vehículos PI

2 vehículos PII

8 vehículos PIII

LINEA 130

Partida.

Monseñor Santillán/ Av. Juana A de Padilla/ Av. Jaime Mendoza/ Av. Del Maestro/ Av. Venezuela/ Pilinco/ Ravelo/ Loa/ Ayacucho/ Estudiantes/ Plaza 25 de Mayo/ Audiencia/ Graú/ Padilla/ San Alberto/ Av.Ejercito/ Izozog.

Retorno

Izozog/ San Alberto/ Calvo/ Avaroa/ Camargo/ España/ Lima Pampa/ Pzla Tarija/ Ballivian/ Lemoine/ Av. Jaime Mendoza/ Av. Juana Azurduy/ Monseñor Santillan.

LINEA 140

Partida.

Matadero/ Enrique Viaña/ Martín Cárdenas/ Benito Maria de Moxos/ Jaime Mendoza/ Aniceto Arce/ Hernando Siles/ Venezuela/ Estación/ Jaime Mendoza/ Fe y Alegria/ Jaime Mendoza/ Tocopillas/ Kantuta/ Av. Juana Azurduy de Padilla/ Av. Jaime Mendoza/ Germán Busch/Mons. Santillán/Manuel Vilar/Sebastian García/Marzana/Germán Mendoza/ Dtto 130/ J. Prudencio Bustillos/ Martín Cruz/ René Barrientos/ Martín Cardenas/ Matadero.

LINEA 150 (por proyectarse)

Sujeto a la oferta y la demanda de los barrios periféricos de nuestra ciudad.

Qué, este servicio de Taxi Trufi es una alternativa de transporte eficiente por ser vehículos que cumplen un horario determinado con frecuencia también medible y ajustable de acuerdo a la demanda de las horas de menor y mayor requerimiento.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1º APROBAR el funcionamiento del servicio de Transporte de Taxi Trufi, presentado por la Asociación de Transporte Libre Global, representado por los Señores Jaime Rojas V. y Alfaro Delgado D. de acuerdo a lo establecido en el informe 77/98 de la Comisión Técnica con el respaldo del Proyecto Línea Taxis Trufis (a fojas 7). Ambos documentos forman parte de la presente Ordenanza.
- Art. 2º Los interesados deberán sujetarse además a los alcances de las Resoluciones 182/98 y 183/98 de 27 de noviembre del año en curso, de acuerdo a la modalidad que corresponde a su organización.
- Art. 3º El funcionamiento del servicio autorizado corresponde a las líneas 110 y 120 descritas en las consideraciones.
- Art. 4º Se dispone el funcionamiento del servicio en todas las líneas de hrs. 7:00 a hrs. 20:00, todos los días de la semana con un costo de Bs. 1 (Un Boliviano) por persona y por carrera, el número de pasajeros autorizado es de 5 personas (tres personas atrás y dos adelante), los automóviles en servicio colocarán distintivos que permitan una clara identificación.
- Art. 5º La ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los diez y seis días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho años.

Dr. Edgar Pedro Sérnich Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Dr. Carlos Quintana Campos
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los diez y ocho días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho años.

Abog. Germán Gutiérrez Gantier
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD SUCRE

Copia Stría. Gral. (5)
Archivo
MV/Carmen R.

